



"Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

Ciudad de México, a 07 de marzo de 2024

Para resolver la ampliación de plazo para brindar respuesta de la solicitud de acceso a la información pública.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 16 de febrero de 2024, se recibió, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), la solicitud de acceso a la información pública, identificada con número de folio **333021324000206**, en la que se requirió lo siguiente:

Descripción clara de la solicitud de información

"1. PROPORCIONE EN VERSION PUBLICA Y EN MODALIDAD ELECTRÓNICA COPIA SIMPLE DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

1. LA E113-2022-MATCUR-INSABI-035-2023/2024
2. LA E113-2022-MATCUR-INSABI-134-2023/2024
3. LA E113-2022-MATCUR-INSABI-092-2023/2024

2. PROPORCIONE EN VERSIÓN PÚBLICA Y MODALIDAD ELECTRÓNICA LA RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS A CADA UNO DE LOS CONTRATOS ANTERIORMENTE REFERIDOS.

3. PROPORCIONE EN VERSIÓN PÚBLICA Y MODALIDAD ELECTRÓNICA COPIA SIMPLE DE LOS COMPROBANTES QUE AMPARAN LOS PAGOS EFECTUADOS A LOS CONTRATOS ANTERIORMENTE REFERIDOS.

4. PROPORCIONE EN VERSIÓN PÚBLICA Y MODALIDAD ELECTRÓNICA COPIA SIMPLE DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON LA RAZÓN SOCIAL INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V. Y/O INDUSTRIAS DANJUR EN LOS AÑOS 2022, 2023 Y 2024." (sic)

Datos complementarios

"INSABI UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO
COORDINACIÓN DE OPTIMIZACIÓN Y PROCESOS DEL ABASTO
IMSS BIENESTAR
IMSS
SECRETARIA DE SALUD." (sic)

- II. Con fecha 16 de febrero de 2024, le fue turnada la solicitud a la **Unidad de Administración y Finanzas** a través del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGSOL), para que conforme a sus atribuciones conferidas en el Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), remita la solicitud a la Coordinación competente.



"**Artículo 65.** Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

...
II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;"

En ese sentido y toda vez que la **Coordinación de Servicios de Administración de la Unidad de Administración y Finanzas** ha señalado los motivos y fundamentos por los cuales está solicitando la ampliación de plazo para atender la solicitud de Acceso a la Información Pública de referencia.

RESUELVE

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la ampliación de plazo de respuesta para la atención de la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número **333021324000206**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en el sitio de Internet de esta entidad.

TERCERO. Notifíquese al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la presente resolución.

CUARTO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 24, 43 y 44 de la LGTAIP, artículos 64 y 65 de la LFTAIP, artículos 83 y 84 de la LGPDPPSO, así como en las Reglas de Integración y Operación del Comité de Transparencia de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), la presente resolución, que ha sido votada y aprobada de manera electrónica por los Integrantes del Comité de Transparencia, podrá ser consultada con las firmas autógrafas respectivas, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la presente resolución, en el Portal electrónico del IMSS-BIENESTAR.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).



GOBIERNO DE
MÉXICO



SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

Asunto: Ampliación de Plazo
Solicitud de Información: **333021324000206**

LIC. MIGUEL BAUTISTA HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
VINCULACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C.P.C. HÚMBERTO BLANCO PEDRERO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL ESPECÍFICO DE SERVICIOS DE
SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-
BIENESTAR) E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

LIC. BRAULIO CÉSAR ARTEAGA PÉREZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS
MATERIALES, TITULAR DESIGNADO
COMO RESPONSABLE DEL ÁREA
COORDINADORA DE ARCHIVOS E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

ESTA HOJA PERTENECE A LA RESOLUCIÓN **CT-IMSS-BIENESTAR-011-2024**, APROBADA POR EL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA EL DÍA **07 DE MARZO DE 2024**.